

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100408091



Bogotá D.C. 16-12-2025

Señor(a):

**ANONIMO**

**Cartelera**

Correo Electrónico: [sianonimo423@gmail.com](mailto:sianonimo423@gmail.com)

Ciudad

Asunto: **Respuesta radicado IDRD No 20252100530502 de 27 de noviembre del 2025**

Cordial saludo,

Esta Subdirección Técnica de Parques, recibió la petición del asunto en la cual refiere:

*“(...) En atención a su respuesta, agradezco la gestión realizada. No obstante, debo precisar lo siguiente: Si bien ustedes verificaron que el hecho ocurrió un día sábado y no domingo, ello no elimina el uso indebido del escenario deportivo, ya que la escuela Florida Skate no cuenta con autorización para operar ni sábados ni domingos en el parque San Andrés. Por tanto, la irregularidad persiste. (...)”.*

Agradecemos sus comentarios y el interés en el adecuado control, uso y disfrute de los escenarios deportivos, aspectos que fortalecen el cumplimiento de nuestras funciones misionales.

En atención a lo planteado por la peticionaria, esta Subdirección procede a dar respuesta puntual a cada uno de los requerimientos, de la siguiente manera:

En referencia a: “(...) 1. Se confirme el registro de autorizaciones existentes para esa escuela respecto al uso del parque. (...)” Se informa que la escuela mencionada no cuenta con solicitudes ni autorizaciones adicionales a las ya otorgadas, las cuales corresponden exclusivamente a los días jueves y viernes en el parque San Andrés. No existe autorización alguna para operar sábados, domingos o en horarios distintos a los previamente aprobados.

Página 1 de 3

Instiuto Distrital de Recreación y Deporte  
Calle 63 No. 59<sup>a</sup> -06  
Tel: 6605400  
[www.idrd.gov.co](http://www.idrd.gov.co)  
info: Línea 195

Fecha de firmado:  
2025.12.16 18:56:53 COT  
Firmado digitalmente  
desde SGD-Orfeo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

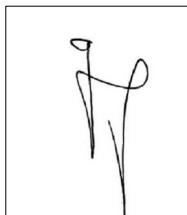
En atención a: “(...) 2. Se adopten medidas preventivas y correctivas mientras no exista autorización vigente. (...)” La solicitud no resulta del todo clara, debido a que, conforme a la verificación realizada mediante el registro de cámaras en las fechas indicadas, se evidenció únicamente la presencia de personas en modalidad de práctica libre espontánea. No se observaron instructores, prendas distintivas (licras) ni actividades que permitieran inferir la operación de una escuela o club en dichos horarios.

Sin embargo, la administración del parque continuará realizando seguimiento permanente al uso del escenario. En caso de identificarse situaciones irregulares o actividades no autorizadas, se adoptarán de manera inmediata las medidas preventivas y correctivas correspondientes.

Para finalizar en relación a: “(...) 3. Se continúe el seguimiento oficial solicitado y se valore la evidencia aportada como soporte suficiente. (...)” Se informa que los seguimientos de control continúan realizándose de manera regular en el parque. Hasta la fecha y conforme a la evidencia disponible, no se han encontrado situaciones coincidentes con lo expuesto en su comunicación. Sin embargo, si usted cuenta con fotografías o material adicional que soporte los hechos denunciados, agradecemos remitirlos para ser valorados dentro del proceso de seguimiento institucional.

De conformidad con lo expuesto brindamos respuesta a su solicitud dentro del marco de nuestras funciones.

Cordialmente,



**GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ**  
**Subdirector Técnico de Parques (e)**

Anexos: N/A  
Copia: N/A

Elaboró: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Proyectó: Lina Paola Herrera Zea, Técnico operativo 314 - 07E, Área de Administración Escenarios  
Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración de Escenarios  
Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques  
Aprobó: GILBERTO AUGUSTO ALMANZA HERNANDEZ Subdirector Técnico de Parques (e)

Página 2 de 3

